

## Acerca del período tardorrepublicano en Emporion

ENRIC SANMARTI I GREGO

Una de las características más acusadas de toda investigación, sea cual fuere su carácter, pero quizá más en la arqueológica, radica en la provisionalidad de los resultados a los que se llega al término de su ejecución, de manera que cualquier indicio de certeza corre el riesgo de verse contradecido o superado por un nuevo dato, por un nuevo documento, susceptible de modificar el panorama de los problemas que se tenían por bien resueltos, o, cuanto menos, por bien planteados. Estas palabras que por sabidas pueden parecer banales hallan su eco exacto al analizar los resultados obtenidos en la investigación que vamos seguidamente a exponer, y que tiene por objeto el intentar resolver los enigmas que plantean las vicisitudes históricas por las que pasó la antigua colonia focea de *Emporion* a lo largo de su etapa tardorrepublicana. Estas conclusiones deberán, pues, ser consideradas en lo que valen: como el resultado de una aproximación a un período de nuestra historia antigua cuyas fuentes documentales son menos abundantes de lo que fuera de desear, y, sobre todo, menos explícitas de lo que nosotros quisiéramos. Estos resultados estarán consecuentemente sujetos a cambios ya que el progreso de los estudios arqueológicos en *Emporion*, sobre todo en lo que el trabajo de campo se refiere, seguirá sin duda alguna un sustancial avance en el conocimiento de este período de su historia.

Tras este preámbulo y antes de proseguir queremos advertir al lector que la base documental sobre la que se apoya nuestro estudio radica en el análisis de la cerámica campaniense de *Emporion*, pero también en el de las fuentes literarias antiguas y en la numismática, aunque, en rigor, el catalizador que nos ha impelido a desarrollar este tema sea sin lugar a dudas el primero de los tres componentes citados.<sup>1</sup>

Sabido es que en el año 218 los romanos desembarcaron en *Emporion*, dando así comienzo la conquista de Hispania,<sup>2</sup> si bien es verdad que el interés

---

1. El estudio de la cerámica campaniense de *Emporion* y *Rhode* ha sido el tema elegido por nosotros para la realización de nuestra tesis doctoral que, leída el 27 de junio de 1973 en la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, obtuvo la calificación de sobresaliente *cum laude*. Ha sido a partir de este estudio que hemos desarrollado la argumentación que exponemos en el presente artículo.

2. POLIBIO, I, 3, 76; LIVIO, XXI, 60.

primario de esta venida no lo movía un afán conquistador, sino el de abrir un frente en la retaguardia de Aníbal, con lo que la Península pasaba a ser un importante escenario de la segunda guerra púnica. Finalizada la guerra con la victoria romana, la ciudad griega de *Emporion*, que había jugado un importante papel estratégico a lo largo de la misma, debió quedar bajo la influencia de Roma aunque sin dejar de disfrutar, suponemos, de un privilegiado estatuto de ciudad libre federada, al igual de lo que ocurría con su hermana *Massalia*.<sup>3</sup> Tras estos hechos no volveremos a tener noticias de nuestra ciudad hasta el levantamiento contra los romanos de los pueblos indígenas de la Citerior acaecido en el año 197 a. de J.C., con la consiguiente venida del cónsul Marco Poncio Catón quien, tras su llegada a la ciudad en el 195, lo sofocó.<sup>4</sup> A partir de entonces no volvemos a tener referencias de la ciudad hasta la época de César cuando, por Tito Livio, sabemos que aquél, tras la batalla de *Munda*, instaló colonos romanos en la misma,<sup>5</sup> hecho éste que ha inducido a algunos a pensar que César fundó una verdadera colonia de ciudadanos romanos en *Emporion*,<sup>6</sup> mientras que otros autores creen, al faltar las pruebas arqueológicas que confirmen esta fundación colonial y apoyándose en el hecho de la existencia de monedas marcadas con la leyenda MURNICI EMPORIA, que lo que fundó fue un municipio y no una verdadera colonia;<sup>7</sup> más adelante tendremos ocasión de volver sobre este problema.

Si nos fijamos ahora en las referencias que sobre la antigua *Emporion* nos ofrecen las fuentes antiguas observaremos que, tal como se halla indicado en Tito Livio y en Estrabón,<sup>8</sup> junto a la ciudad griega existía un núcleo habitado por indígenas que algunos autores se han complacido en identificar, sin demasiadas pruebas documentales que aportar, con la *Indika* citada por Esteban de Bizancio.<sup>9</sup> Esta ciudad indígena fue ubicada por J. Puig i Cadafalch en la loma que domina a la «Neápolis», suponiendo que a ella se habría superpuesto la ciudad romana creada por César,<sup>10</sup> que la habría por lo tanto destruido y enmascarado. Esta opinión, formulada en 1908, es la que ha prevalecido, siendo defendida años después por M. Almagro, de manera que casi ha venido a convertirse en un dogma.<sup>11</sup> Pero, ¿podemos tras el estudio sistemático de la

3. Sabemos que *Massalia* se hallaba desde el año 386 vinculada a Roma por un *foedus aequo iure*, según nos refiere JUSTINO, XLIII, 5. Sobre estos problemas ver: NENCI, 1958, p. 90 y ss.

4. LIVIO, XXXIV, capítulos 8 a 21.

5. LIVIO, XXXIV, 9.

6. *Pro*: PUIG I CADAVALCH, 1908, p. 184; MARCHETTI, 1922 (1962), p. 798. *Contra*: TORRES, 1955, p. 207; HILL, 1931, p. 12; GRANT, 1946, p. 155; VITTINGHOFF, 1952, p. 80; GARCÍA Y BELLIDO, 1959, p. 469; GALSTERER, 1971, pp. 26-27. M. Almagro, por su parte, ora habla de municipio, ora de colonia, como si fueran sinónimos; ALMAGRO, 1951, pp. 52 y 58.

7. HILL, 1931, p. 35; GRANT, 1946, p. 155; GARCÍA Y BELLIDO, 1959, p. 467; VILLARONGA, 1964, p. 87.

8. LIVIO, XXXIV, 9; ESTRABÓN, III, 4, 8.

9. La cita de Esteban de Bizancio es muy moderna, pues parece que data del 530 d. J. C. En ella sólo se dice que *Indika* era una ciudad de Iberia cercana al Pirineo, que algunos llamaban *Blaberura* y por la que los indiketes tomaron su nombre étnico. ALMAGRO, 1951, pp. 91 a 93, da por cierto que *Indika* fue el nombre de la ciudad indígena de la que hablan Livio y Estrabón, pudiéndose constatar una opinión semejante en *F.H.A.*, VIII, p. 430. En realidad no hay por ahora ninguna prueba de que el núcleo indígena emporitano fuese la ciudad de *Indika*, aunque debamos reconocer que tal identificación es sumamente sugestiva. Existe, claro está, la homofonía entre *Indika* de Esteban de Bizancio y el *Untikesken* de los ases de bronce reputados emporitanos, pero nada hay que pruebe una acuñación de los mismos en el núcleo indígena situado junto a *Emporion*.

10. PUIG I CADAVALCH, 1908, p. 184. Con anterioridad a este autor Pella y Forgas también la situó sobre la loma, pero hacia el costado norte de la misma, suponiendo que el lado sur lo ocuparía la ciudad romana; para Botet y Sisó, en cambio, ocupó: «el paralelogramo natural que forma la explanada de la colina»; ver, respectivamente: PELLA Y FORGAS, 1883, p. 218, y BOTET Y SISÓ, 1879, p. 32. Finalmente Lamboglia supone que la mitad sur del doble rectángulo de la ciudad romana fue el núcleo original indígena, ampliado después hacia el norte por el asentamiento cesariano, ver LAMBOGLIA, 1953, pp. 200-201.

11. Únicamente hemos podido encontrar en Schulten y en García y Bellido la idea de que la ciudad indígena estuviese efectivamente adosada a la ciudad griega. El primero la situaba junto al paramento

cerámica campaniense hallada en los estratos profundos del subsuelo de la ciudad romana seguir sustentando esta idea? Veamos los resultados a los que hemos llegado al final de este estudio ceramológico antes de emitir nuestra opinión sobre este interesante problema histórico-topográfico.

En primer lugar hemos de señalar que el estudio de esta cerámica nos ha proporcionado un interesante dato que se puede sintetizar diciendo que *toda la cerámica campaniense hallada en los estratos profundos de la ciudad romana es, en cronología arqueológica, posterior al siglo III a. de J.C.*,<sup>12</sup> de lo que, consecuentemente, se deduce que esta zona comenzó a ser habitada en números redondos a partir del 200 a. de J.C. Con ello pretendemos decir que si la ciudad indígena vecina de la griega se hallaba ubicada en esta zona, ello significa que su constitución debió iniciarse durante el siglo II a. de J.C.; pero, si por el contrario pensamos que es anterior a este siglo, lógicamente deberá ser buscada en un punto distinto del que hasta ahora se creía. Para ello resulta interesante constatar que si seguimos con fidelidad la descripción de la topografía de *Emporion* contenida en Livio y en Estrabón, observamos como ambos autores coinciden en señalar de una manera muy explícita que las ciudades griega e indígena se hallaban literalmente divididas por un muro,<sup>13</sup> es decir, que no existía solución de continuidad entre una y otra.

Hecha esta observación, si intentamos seguir sobre el terreno la topografía emporitana comprobaremos como ni por el costado norte ni por el costado este de la «Neápolis» existen probabilidades de la existencia de una ciudad por razones obvias; quedan, pues, tan sólo los costados Oeste y Sur en los que situar la ciudad indígena. El primero de ellos lo tendremos que descartar por la razón siguiente: la existencia en este sector, entre la ciudad griega y la posterior romana, desde el siglo VI, de una necrópolis, la «Martí», que estuvo en uso hasta el siglo III a. de J.C.,<sup>14</sup> lo cual induce a pensar que mal pudo crearse un núcleo habitado en una zona destinada a prácticas funerarias desde época tan reculada. Sólo queda, pues, el lado Sur, donde nunca se han hallado tumbas y en el que, el año 1908,<sup>15</sup> se advertía la presencia de una zona excavada en la que aparecían unos restos arquitectónicos sobre la existencia de los cuales nadie hasta hoy, que nosotros sepamos, había hecho referencia, y que podrían pertenecer a alguna de las casas de este núcleo indígena. Es muy posible, pues, que la ciudad indígena se hallase en este sector limitada por el lienzo sur de la muralla de la «Neápolis», por la prolongación del lienzo de muralla que partiendo del ángulo S.E. de la muralla de la ciudad

oeste de la «Neápolis»: F.H.A., III, 1935, p. 179; mientras que el segundo, ver GARCÍA BELLIDO, 1948, II, pp. 42-43 y fig. 10, la colocaba junto a los costados este y sur de la «Neápolis». Para M. Almagro no ha habido nunca dudas de la ubicación de la ciudad indígena bajo la posterior romana, teoría que ha sido expuesta en múltiples trabajos, ver en última instancia: ALMAGRO, 1951, p. 52. Le sigue en esta opinión BELTRÁN, 1952, p. 22.

12. Nos permite hacer esta afirmación el hecho de haber estudiado o examinado los materiales campanienses hallados en los siguientes puntos de la ciudad romana: Muralla Robert, Muralla Roura, *Decumanus A*, *Decumanus B*, Casas Romanas y área del Campo Laia, situado junto al costado norte del Foro. En nuestra opinión resulta totalmente imposible admitir la cronología propuesta por M. Almagro y N. Lamboglia para los estratos VII B y VII A de la estratigrafía del *decumanus A*, cuyos materiales hemos controlado personalmente. Las fechas del 350-250 para el estrato VII B y del 250-190 para el VII A, no tienen ninguna base sólida en que apoyarse, ya que el primero contiene como elementos cronológicos más destacables un fondo fragmentado, perteneciente a la campaniense B, decorado con estrias a ruedecilla entre acanaladuras concéntricas, que aquellos autores clasifican como perteneciente a la campaniense A, y un borde de un vaso de «a ditate» típico del siglo I a. J. C. Ver: ALMAGRO y LAMBOGLIA, 1959, p. 22, fig. 31, núms. 1 y 5. Esta cronología tan alta debe ser rebajada a los siglos II y I a. J. C. igualándose con los resultados que ofrecen las excavaciones del *decumanus B*.

13. ESTRABÓN, III, 4, 8; LIVIO, XXXIV, 9.

14. ALMAGRO, 1953, p. 31.

15. PUIG I CADAVALCH, 1908, plano publicado fuera de texto.



romana baja hacia el mar con una longitud conservada de unos quince metros,<sup>16</sup> y, finalmente, por un fragmento de muralla, hasta ahora indeterminado, que podría coincidir con el posterior trazado del lienzo de muralla romana denominado «Roura», de donde arrancarían el trozo de muralla, arrasado, que indican Puig y Cadafalch y Almagro,<sup>17</sup> el cual, según ellos, termina por unirse con el torreón S.O. de la muralla de la «Neápolis».

Tras esta argumentación cabe preguntarse, una vez eliminada la ciudad indígena del subsuelo de la ciudad romana, a qué tipo de población pertenecen los restos hallados en el mismo. Nuestra explicación se basa en el hecho de que al marchar Catón de la Península debió dejar en esta zona un *praesidium* estable con el objeto de controlar al elemento indígena que acababa de someter; este *praesidium*, que tal vez podría ser la continuación de su campamento,<sup>18</sup> debió crecer a lo largo del siglo II de tal manera que, entre la época de los Gracos y la de Mario, debió quedar convertido en una verdadera ciudad que adquiriría una fisonomía urbanística que, como bien ha observado N. Lamboglia, ya no variaría a lo largo de su historia.<sup>19</sup> Esta ciudad, hacia finales del siglo II a. de J.C., se rodeó de murallas y parece ser que éstas pudieron ser levantadas coincidiendo con la invasión cimbria;<sup>20</sup> en todo caso lo que sí parece cierto es que una fecha para su construcción situable en la época cesariana debe ser descartada.<sup>21</sup>

Vemos, pues, como ahora la problemática histórica de nuestra ciudad, o mejor dicho, ciudades, se complica con la presencia junto a los núcleos griego e indígena, de otro romano precesariano del que no tenemos noticias en las fuentes escritas, pero de cuya existencia no parece posible dudar. En adelante tendremos que intentar llegar a conocer, siquiera de manera aproximada, cuál fue el estatuto jurídico de esta ciudad, para lo cual nos será de gran ayuda el estudio de la numismática emporitana latina, ya que en ella está encerrada en parte la solución de estos interesantes problemas.

Es bien conocido por todos aquellos que se dedican al estudio de la numismática de la Hispania antigua que nuestra ciudad acuñó ases de bronce provistos de leyendas latinas. Estas series han llamado desde siempre la atención de los numismáticos, tanto nacionales como extranjeros, por el evidente interés que encierra la correcta interpretación de sus leyendas.<sup>22</sup> Estas monedas básicamente se reducen a dos tipos, ya sea por presentar en el anverso una cabeza de Diana, ya sea por presentar la de Minerva, ambas a la derecha; mientras que los reversos son iguales en los dos tipos: un Pegaso a la derecha. La serie de Diana ofrece en el anverso la leyenda latina EMPORIA, mientras que en el reverso aparece la leyenda MUNICI[PIUM]. Los ases

16. Hallado por M. Almagro en 1940, quien lo consideró como perteneciente a la muralla indígena: ALMAGRO, 1940, pp. 170-173; ALMAGRO, 1947, pp. 181-184.

17. PUIG I CADAVALCH, 1908, plano fuera de texto, sector marcado con las letras r-p; ALMAGRO, 1951, p. 54.

18. Es muy posible que la cita de Livio según la cual Catón estableció su campamento a 3.000 pasos de *Emporion* sea un error, pues cuesta trabajo pensar que dejara sus naves desguarnecidas. Cabe pensar que el campamento fuera instalado en la loma que domina la «Neápolis», sobre la que a su marcha debió quedar instalado el *praesidium* citado. Ver: LIVIO, XXXIV, 13.

19. LAMBOGLIA, 1955, pág. 209.

20. Sobre la invasión cimbria ver: LIVIO, *Periochae*, 67. Interesa observar que su paso debió motivar la ocultación de los tesoros monetarios de S'Agaró, La Barroca, Sant Llop, Cartellá y Balsareny. Ver: ESTRADA y VILLARONGA, 1967, p. 139.

21. El estudio de la estratigrafía de la Muralla Robert parece demostrar que la muralla fue levantada hacia finales del siglo II o inicios del I a. J. C.

22. Las han estudiado: HEISS, 1870; PUJOL Y CAMPS (en DELGADO, 1876); BOTET Y STSÓ, 1879; HÜBNER, 1893; VIVES Y ESCUDERO, 1926; HILL, 1931; GRANT, 1946; BELTRÁN, 1952, y VILLARONGA, 1964. En menor proporción les han dedicado alguna atención: GUADAN, 1960, y GUADAN, 1969; VIGO LLAGOSTERA, 1952.

con cabeza de Minerva, por su parte, por su anverso pueden ser de tres clases: 1.º, Anepígrafos; 2.º, provistos de la leyenda QVAIC resellada o acuñada; y 3.º, provistos de letreros que se suponen los nombres abreviados de dos magistrados seguidos de la letra Q. Todos los reversos llevan, con el Pegaso, el nombre de la ciudad abreviado en distintas formas: EMPOR., EMPORI., EMPORIT., etcétera.

En cuanto a su seriación estas monedas lo han sido en función de su arte y de su epigrafía, siendo distintos los criterios adoptados por los autores que de ellas se han ocupado. En lo que a nosotros nos interesa sólo tomaremos en cuenta aquellas opiniones en las que ha sido expresada una idea sobre su cronología. En primer lugar hemos de indicar que para los ases de Diana con la leyenda MUNICI EMPORIA todos los autores coinciden en la apreciación de que su fecha de emisión tuvo lugar en el año 45 a. de J.C., haciéndola coincidir con el asentamiento de colonos romanos por César tras la batalla de *Munda*; de esta forma algunos deducen que la fundación cesariana fue de tipo municipal y no colonial. Entre los autores que sitúan la fecha de emisión de este momento se encuentran Heiss,<sup>23</sup> Botet i Sisó,<sup>24</sup> Hill,<sup>24 bis</sup> Grant,<sup>25</sup> Beltrán,<sup>26</sup> García y Bellido,<sup>27</sup> Villaronga,<sup>28</sup> y Guadán.<sup>29</sup> Por lo que a los ases provistos de cabeza de Minerva, en todas sus variantes, se refiere los autores, excepto Grant y Villaronga, colocan su emisión con posterioridad al 45 a. de J. C. Veamos ahora con un poco de detalle las opiniones de estos dos últimos. Para Grant las monedas de Minerva con la leyenda QVAIC son las más antiguas de la serie y las fecha entre el 80 y el 70 a. de J.C.<sup>30</sup> Villaronga, por su parte opina que las monedas con esta leyenda enlazan por su parte con los últimos ases emporitanos provistos de leyenda ibérica y piensa que su acuñación debió acontecer entre el 70 y el 60 a. de J.C., con dos emisiones: una primera caracterizada por presentar la leyenda resellada sobre la mejilla de la diosa; mientras que en la segunda la leyenda, acuñada, ocupa el campo situado frente a la cara. Cree también este autor que el hecho de existir una emisión resellada indica que hubo otra anterior sin resello, pero confiesa no haber visto ningún ejemplar de la misma.<sup>31</sup> La seriación de las restantes monedas con leyendas latinas de acuñación emporitana este autor la fija de la siguiente forma: entre las dos emisiones con leyenda QVAIC y la emisión de las con cabeza de Diana y leyenda MUNICI EMPORIA, que veíamos que situaba en el 45 a. de J.C., coloca tres emisiones con cabeza de Minerva provistas las tres de leyendas que cabe interpretar como nombres de dos magistrados abreviados, de dos letras cada uno, seguidos de una Q final. Después del año 45, fecha de emisión del as de Diana, sigue una séptima emisión de ases con cabeza de Minerva sin nombres de magistrados, coetánea, siempre según Villaronga, de una octava emisión con magistrados. A partir de esta última en adelante cada uno de los magistrados presenta su nombre abreviado con tres letras, en lugar de las dos que veíamos en las emisiones 3.º, 4.º

23. HEISS, 1870, p. 101.

24. BOTET Y SISÓ, 1879, pp. 67 y 69.

24 bis. HILL, 1931, p. 35.

25. GRANT, 1946, p. 155.

26. BELTRÁN, 1952, p. 22.

27. GARCÍA Y BELLIDO, 1959, p. 467.

28. VILLARONGA, 1964, p. 87 y 92.

29. GUADÁN, 1969, p. 52.

30. GRANT, 1946, p. 154.

31. VILLARONGA, 1964, p. 83. La seriación que exponemos a continuación se hallará en las páginas siguientes de este importante trabajo.

y 5.º, continuando así hasta la veinte y veintiuna emisiones que vuelven a ser anepígrafas desde el punto de vista de los magistrados. La última emisión con magistrados es colocada por el autor hacia los primeros años del principado de Tiberio, siendo después acuñadas las monedas sin magistrados que serían reselladas con las siglas DD durante la época de este mismo emperador, pudiendo quizá durar hasta el principado de Calígula.

Tras este breve repaso del estado de la cuestión creemos que existen algunos indicios de orden histórico que permiten establecer la seriación y la cronología de estas monedas de una forma algo distinta de la habitual. En efecto, pensamos que la posible preexistencia de una ciudad romana precasariana invita a plantearse el problema de cuál debió ser el estatuto jurídico de la misma, así como el de su evolución posterior. Personalmente pensamos, y en esto no diferimos, exceptuados Grant y Villaronga, de los autores antes citados, que las monedas con la cabeza de Diana y la leyenda MUNICI EMPORIA son las primeras en el tiempo, pero, en cambio, en lo que sí nos apartamos de ellos es en la fecha de su emisión, que para nosotros debe ser llevada a un momento algo anterior al año 90 a. de J.C. en el que, coincidiendo con la probable elevación de la ciudad al estatuto de municipio latino, se habrían acuñado estas monedas con el fin de conmemorarlo. Veamos cuáles son las razones que nos inducen a suponer lo que antecede.

Una serie de indicios de orden histórico dignos de tener en cuenta indican de hacia finales del siglo II a. de J.C. y en los inicios de la centuria siguiente, Roma desplegó una intensa actividad fundacional en el territorio de la Citerior que luego debería convertirse en Cataluña. En primer lugar, parece ser que con anterioridad al año 90 a. de J.C. la ciudad de *Ilerda* ya habría alcanzado la categoría de municipio latino dado que los tres *equites* ilerdenses de la *Tvrma Sallvitana* que, en el 90 a. de J.C. obtuvieron con el resto de sus compañeros la ciudadanía romana, poseían gentilicios latinos,<sup>32</sup> lo cual ha hecho pensar a E. Pais en la posibilidad de que, de no haber sido hechos ciudadanos de derecho latino a título personal, estos tres personajes pertenecían a una ciudad, *Ilerda*, que lo habría obtenido poco antes, ya que los nombres de los padres de los tres *equites* son aún indígenas.<sup>33</sup> Piénsese además que más o menos hacia este mismo momento debió acaecer la fundación de la *Faventia* preaugústea,<sup>34</sup> así como los dos *oppida civium Romanorum* de *Baetulo*<sup>35</sup> e *Iluro*<sup>36</sup> en la costa. ¿No podemos, pues, pensar que si todo esto acaecía hacia el cambio de siglo, la ciudad romana de *Emporia*<sup>36 bis</sup>

32. Este importantísimo documento fue estudiado por E. Pais y por M. Gómez-Moreno, ver: PAIS, 1918, y GÓMEZ-MORENO, 1949. Los equites ilerdenses presentaban los nombres siguientes: ¿Q? OTACILIVS SUISETARTEN F.; CN. CORNELIVS NESILLE y P. EABIVS (*sic*) ENASAGIN.

33. PAIS, 1918, p. 201-202.

34. PALLARÉS, 1972, p. 72, supone, con el apoyo de valiosos testimonios epigráficos, la preexistencia de un *oppidum* romano —*Faventia*— en Montjuïc, anterior a la colonia romana de época de Augusto. Este *oppidum* habría construido sus murallas, torres y puertas entre la época de Sila y la de César, por lo que cabría imaginar que su fundación pudo acaecer algún tiempo antes.

35. PLINIO, III, 2. Una reciente visita al Museo de Badaiona nos ha permitido constatar que la gran mayoría de los materiales campanienses en él conservados, procedentes de antiguas excavaciones en la ciudad romana, pueden ser fechados en la primera mitad del siglo I a. J. C., no habiendo apenas nada que pueda ser remontado a la centuria anterior.

36. PLINIO, III, 2. El período de abandono del poblado de Burriac, según las últimas excavaciones realizadas por don J. Barberá, parece poder ser fijado hacia muy a finales del siglo II o en los inicios del siglo I a. J. C. Por otra parte, nada de lo que hayamos podido ver en el Museo de Mataró, hallado en las excavaciones de la ciudad, parece ser anterior a la primera mitad del siglo I a. J. C.

36 bis. La denominamos *Emporia*, en singular, por ser así como aparece el nombre de la ciudad sobre ases con cabeza de Diana, ya que se trata de un momento en el que la unión jurídica de las tres etnias aún no se había consumado. Ver: VILLARONGA, 1964, p. 86.



pudo también obtener el estatuto de municipio latino hacia estas mismas fechas?, con lo cual se confirmaría la idea de E. Pais de que, además de *Ilerda*, Sagunto y otras ciudades hispanas habrían podido obtener la latinidad con anterioridad a la guerra social.<sup>37</sup> Existe también el hecho, a decir verdad controvertido, de la existencia en la emisión de las monedas con cabeza de Diana de ejemplares en los que la palabra *MUNICI* aparece terminada con las letras ibéricas *NS*, lo cual, de ser cierto, señalaría hacia una fecha alta, pues no pensamos que en el año 45 los abridores de cuños, acostumbrados al alfafeto latino, como lo demuestran las series con la leyenda *QVAIC*, cometieran en aquel momento el error de mezclar letras ibéricas con letras latinas.<sup>38</sup>

Si con anterioridad al año 90 a. de J.C. admitimos la posibilidad de la existencia de un municipio latino, *Emporia*, que de todas maneras también hubiese podido haber sido creado este mismo año o el siguiente, pues no hemos de olvidar que es ahora cuando se promulga la *lex Iulia de civitate Latiniis et sociis danda*, hemos de intentar averiguar cuál fue su evolución posterior hasta la época de César, para lo cual la numismática seguirá siéndonos de capital ayuda. Hemos visto ya como Grant y Villaronga situaban a las monedas de Minerva con la leyenda *QVAIC* como las más antiguas de todas las emisiones emporitanas con leyenda latina. Estas monedas, para las que aceptamos una fecha alta, no han sido a nuestro modo de ver interpretadas, desde el punto de vista de su leyenda, de una forma satisfactoria. Veamos, antes de seguir adelante en nuestra exposición, cuáles han sido las soluciones que han sido propuestas para la misma hasta el momento presente.

PUJOL Y CAMPS. Las consideraba como una emisión de la palabra *quinquennales*.<sup>39</sup>

HÜBNER. Opinaba que se trataba de una abreviación de la palabra *quaistores*, mejor que *quinquennales*, sin mostrarse, sin embargo, del todo seguro.<sup>40</sup>

HILL. Sin avanzar ninguna hipótesis, las colocó entre las monedas de los *duoviri quinquennales* de su grupo C.<sup>41</sup>

GRANT. Para este autor las cuatro primeras letras, dos a dos, eran las abreviaciones de cada uno de los nombres de los dos magistrados, resolviendo el problema que plantea la C final suponiéndola la abreviación de la palabra *censores*.<sup>42</sup>

GUADAN. La considera una abreviación de *quing(enale)*.<sup>43</sup>

VILLARONGA. Sigue la opinión del anterior, pero señala la dificultad de interpretación de *QVAIC* por *QUINO*.<sup>44</sup>

37. PAIS, 1918, p. 202.

38. Villaronga afirma haber examinado una treintena de estas monedas sin haber podido constatar la presencia de letras ibéricas en la leyenda *MUNICI*, y supone que esta apreciación de otros autores se debe a la mala conservación de los ejemplares examinados. Ver: VILLARONGA, 1964, pág. 88. Para Beltrán, en cambio, no hay duda de la existencia de letras ibéricas sobre este tipo de monedas emporitanas, ver: BELTRÁN, 1952, p. 19 a 23. Toda la bibliografía sobre estas monedas se hallará en este último trabajo.

39. PUJOL Y CAMPS (en DELGADO, 1876, pp. 221-225).

40. HÜBNER, 1893, p. 23.

41. HILL, 1931, p. 38.

42. GRANT, 1946, p. 154.

43. GUADAN, 1960, p. 64.

44. VILLARONGA, 1964, p. 83.

Tras este repaso podemos observar como la solución del problema está, al parecer, lejos de haber sido satisfactoriamente alcanzada, por lo que creemos que vale la pena, desde un punto de vista distinto del usual, intentar proponer otra explicación. Nosotros, al suponer que estas acuñaciones con la leyenda QVAIC son posteriores a la creación del municipio latino de *Emporia*, hace que toda su problemática la centremos en función de esta premisa. De esta manera, el hecho de que la leyenda se encuentre primero resellada y luego acuñada, nos ha movido a pensar que en un momento dado hubo una cierta premura en querer indicar algo sobre ellas y que luego, con más tiempo, se abrieron los cuños con el fin de emitir las con la leyenda ya acuñada. Ahora bien, ¿qué hecho lo suficientemente digno de recuerdo motivó la inclusión de esta leyenda sobre las monedas? Para contestar a esta pregunta es indudable que ante todo es imprescindible llegar a desentrañar el significado de la leyenda, para después intentar relacionarlo, caso de tener algún sentido memorable, con algún hecho histórico lo suficientemente notorio para ser digno de perpetuación.

Si persistimos en la idea de que la ciudad romana precesariana alcanzó el rango de municipio latino antes del *bellum Sociale*, hemos de admitir que este hecho comportó el establecimiento de unas magistraturas civiles a la cabeza de las cuales se hallaban los *duoviri*. Esta magistratura colegiada que cada cinco años, al realizar el censo de la ciudad, tomaba el adjetivo de quinquenal, fue típica de las fundaciones municipales romanas.<sup>45</sup> Es posible, pues, poder pensar que en la leyenda monetaria que nos ocupa las letras QV iniciales estén por *quinquennales*, debiéndoseles entonces anteponer de forma sobreentendida la palabra *duoviri*. Queda por explicar el sentido de las tres últimas letras que, a nuestro modo de ver, debe hacer referencia a alguna actividad relacionada con las atribuciones legales propias de aquellos magistrados. A partir de esta premisa, y partiendo de la idea de que la A debía de hacer referencia a una actividad de tipo monetaria (*aes*), idea que después abandonamos por otra acepción de la misma palabra que hace referencia a su condición de placa de bronce sobre la que se inscribe algo, llegamos a la conclusión de que estas tres últimas letras pueden bien ser la abreviación de una fórmula epigráfica atestiguada en el *Album* de *Canusium*, el cual hace referencia a la elaboración de un censo.<sup>46</sup> Aplicando esta fórmula la leyenda QVAIC quedaría como la abreviación de : (*Iiviri*)QV(*inquennales*) (*in*) A(*ere*) I(*ncidenda*) C(*uraverunt*), con lo que tendríamos atestiguada la posibilidad de que la leyenda hiciera referencia también a la confección de un censo en la ciudad de *Emporia*. Sin embargo no se agotan ahí las posibilidades de interpretación, ya que la expresión *aere incisus* puede también sustituir a la expresión *civitas romana data*,<sup>47</sup> con lo cual se abre un nuevo campo a la especulación. Vemos a continuación con un poco de detalle cada una de estas dos posibilidades.

Si optamos, en primer lugar, por la posibilidad de que la leyenda QVAIC haga referencia a la confección de un censo nos debemos preguntar qué características especiales debió de revestir éste para ser digno de ser perpetua-

45. D'ORS, 1953, p. 143.

46. CIL., IX, 338. El hecho de que se feche en el año 223 d. J. C. no creemos que sea óbice para poder pensar que la fórmula epigráfica no pudiese haber sido de plasmación mucho más antigua. El fragmento de texto que nos interesa dice así: «...M Antonius Priscus, L. Annus Secundus II vir(i) quinquenn(ales) nomina decurionum in aere incidenda curaverunt...»

47. Así lo vemos en CIL., XIII, 1.041, donde la expresión *aere inciso* sustituye a la expresión *civitate Romana donatus*.



da y celebrada su memoria sobre las monedas. La única explicación posible la hallamos en el hecho de que al ser promulgada en el año 90 a. de J.C. la *lex Iulia de civitate Latinis et sociis danda*, por razón de la misma, los *duoviri* sustituyeron en las tareas censitarias a los censores que, hasta la promulgación de la ley anteriormente citada, eran los funcionarios sobre quienes recaía la responsabilidad de la realización de los censos; y fue también a partir de este momento que los *duoviri* tomaron el adjetivo *quinquennales* durante el año en el que llevaban a cabo aquella tarea.<sup>48</sup> De ahí que sea permisible creer en la posibilidad de que la leyenda monetaria que nos ocupa pudiera aludir de algún modo a este traspaso de atribuciones.

Queda por comentar la segunda de las hipótesis antes aludidas que, como se recordará, hacía referencia a la posibilidad de que la leyenda tuviera alguna relación o, por decirlo de otro modo, celebrara la concesión de la ciudadanía romana a algún personaje o a una parte de los habitantes del municipio de derecho latino de *Emporia*.

Para ello deberemos tener nuevamente en cuenta a las fuentes escritas y recordar la existencia de un texto de Salustio por el cual sabemos que Pompeyo, durante su campaña contra Sertorio, escribió desde Hispania una carta al Senado al que, de forma amenazadora, solicitaba ayuda para poder continuar la guerra contra aquél.<sup>49</sup> Para nosotros lo más interesante de este escrito radica en el hecho de que Pompeyo recuerde a los senadores los favores conseguidos para Roma nada más empezar su acción militar en el año 77 a. de J.C., consistentes en haber sometido a la Galia, al Pirineo y el haber hecho lo propio con los lacetanos e indiketes. Esto último permite suponer que estos dos pueblos ibéricos se hallaban al lado de Sertorio en su enfrentamiento contra Roma, de lo que se deduce que muy posiblemente los indígenas habitantes del núcleo contiguo a la ciudad de *Emporion*, del que nos hablan las fuentes, estuviese también en rebelión. De haberse producido esta situación tal como la planteamos, cabe imaginar que dada la importancia estratégica de la ciudad que, como recordaremos, debía ser el único gran puerto al norte de Tarragona, el ejército pompeyano llegara hasta ella con el fin de reducir a los indígenas y asegurarse el control del puerto. Es, pues, muy probable que Pompeyo hallara, junto a los indígenas sublevados, a una ciudad griega fiel a Roma por la existencia de un *foedus aequo* que las ligaba desde mucho tiempo antes; y a una ciudad de derecho latino, a la que se podría haber premiado por su fidelidad con la concesión, a alguno de sus habitantes o toda la población en peso, de la ciudadanía romana. En nuestra opinión esta posibilidad, si no demostrable, es muy probable dada la tradición de la familia de Pompeyo<sup>50</sup> y habida cuenta de que éste y Cecilio Metelo la concedieron a diversos *Fabii Saguntini*,<sup>51</sup> que el primero hizo lo propio con Lucio Cornelio Balbo y que, además, en el año 72 a. de J.C. los cónsules Gelio y Cornelio presentaron la *lex Gellia Cornelia de civitate* mediante la cual el senado ratificó las concesiones de ciudadanía hechas por Pompeyo en Hispania.

48. GRANT, 1946, p. 154, nota 5. Asimismo en el artículo *Censor*, publicado en el *Dizionario epigrafico di antichità romane*, dirigido por E. de Ruggiero en su subacepción II, *Magistrato nei Municipi*, leemos: «Nei municipi e nelle stesse città alleate italiche, ove quando per esse il censo non era fatto in Roma, vi furono magistrati locali col titolo di *censores* che dopo la guerra sociale e soprattutto dopo la *lex Iulia municipalis* del 709 u. c. vennero sostituiti dai magistrati supremi chiamati nel anno del censimento col titolo di *quinquennales* o simili.»

49. SALUSTIO, *Historias*, 2, 98.

50. Recordemos tan sólo que fue su padre, Cneo Pompeyo Estrabón, quien concedió la ciudadanía romana a los *equites* de la *Turma Sallvitana* junto a *Asculum* en el año 90 a. J. C.

51. CICERÓN, *Pro Balbo*, 50.

nia durante la guerra contra Sertorio.<sup>52</sup> Esta forma de proceder, tan alejada de las costumbres tradicionales romanas en esta materia, en la que el Senado se mostraba tan celoso de sus derechos, por parte de los generales romanos, era un aspecto más del nuevo signo de los tiempos, los años que median entre Mario y César, en los que se producen sustanciales cambios en la mentalidad política romana que habían de desembocar fatalmente en el advenimiento del Principado como fórmula política que superara a la decrepita República. Podemos, pues, suponer que si en realidad se creó un municipio de derecho romano, o que algunos habitantes del municipio de derecho latino recibieron la ciudadanía romana, esta efemérides fuera perpetuada mediante la emisión de monedas, primero reselladas y luego acuñadas con una leyenda que hiciera mención de este hecho. Cabe también pensar que el municipio debió quedar sólidamente ligado a Pompeyo por vínculos de clientela, semejantes a los que de una manera tan sólida le unían con las poblaciones de la Bética.<sup>53</sup>

Resulta sumamente interesante observar que a partir de ahora, si aceptamos el proceso histórico que acabamos de enunciar, los hechos subsiguientes, correspondientes al período de la guerra civil, adquieren una notable diafanidad. Si tenemos en cuenta que a su vuelta a Italia Pompeyo dejaba en primer lugar a un municipio, tal vez de derecho romano o, al menos, con elementos provistos de la ciudadanía romana afectos a su persona; después a una ciudad griega aliada a Roma que no había sufrido el menor menoscabo en sus libertades y prerrogativas y, finalmente, a una ciudad indígena sometida, y, por ello, resentida contra él, se explica perfectamente la acción política llevada a cabo por César en el 45 a. de J.C. Desde un punto de vista numismático, si volvemos a la seriación propuesta por Villaronga, vemos que tras las dos emisiones con la leyenda QVAIC, siguen otras tres caracterizadas por presentar los nombres de los dos magistrados con leyendas de dos letras cada una, a las que seguiría una emisión anepígrafa desde el punto de vista de los magistrados, para continuar, tras ésta, las emisiones de magistrados pero con nombres de tres letras cada una (*tria nomina*).<sup>54</sup> Lo que antecede nos ha hecho pensar que entre el 76, fecha de la probable venida de Pompeyo a la ciudad, y el 49, inicio de la guerra civil, la ciudad debió seguir batiendo moneda, siempre del tipo con la cabeza de Minerva, que correspondería a las emisiones citadas con nombres de dos letras, a las que siguió la emisión anepígrafa, que situada entre las tres anteriores y la primera con magistrados de tres letras es completamente anómala. Para explicarla hemos supuesto que esta emisión debe corresponder al período que media entre el año 49 y el 45 a. de J.C., durante el cual debió existir una situación de inseguridad en la triple ciudad hasta ver el desenlace de la guerra, pudiéndose presumir que durante estos años nadie deseó tomar abiertamente partido ocupando un cargo público, dentro del cual debería definir sus simpatías, por el temor de ulteriores represalias. Si tenemos en cuenta que tanto la ciudad romana como la griega debían de ser simpatizantes de Pompeyo a raíz de su acción del año 76 y que el elemento indígena, por reacción contra el personaje que lo había sometido, debió tomar el partido cesariano desde el primer momento, nada tiene de extraño que tras la batalla de *Munda*, de vuelta a Italia, César instalara colo-

52. CICERÓN, *Pro Balbo*, 8, 19 y 19, 32. Ver a este respecto: RUBIO, 1949, p. 91.

53. Sobre la importancia de estos vínculos ver el reciente trabajo de E. Gabba sobre la acción de Sexto Pompeyo en Hispania después de la derrota de *Munda*. Ver: GABBA, 1970.

54. VILLARONGA, 1964, p. 89.

nos romanos, seguramente veteranos,<sup>55</sup> sobre la ciudad romana preexistente, filopompeyana, lo cual vendría a significar a un castigo, pues esta instalación equivaldría a una confiscación de los bienes, en particular las tierras, de la población afecta a la causa de su enemigo. Por otra parte, vemos como esta explicación salvaguarda los intereses del elemento indígena, pues cuesta creer que si éste le era afecto, César lo hubiese despojado de su lugar de habitación para construir encima una nueva ciudad. En otro orden de cosas, estamos persuadidos de que el dictador creó una verdadera colonia sobre este municipio preexistente, de la que aún no hemos hallado el testimonio epigráfico que pruebe su real existencia, pero que, si tenemos en cuenta que la investigación arqueológica de los restos de la ciudad romana está en sus inicios, nada tiene de extraño que aún no se haya producido.

La nueva colonia romana debió seguir acuñando moneda, ahora con magistrados provistos de nombres de tres letras, lo cual señala también hacia un momento posterior al año 45 a. de J.C.<sup>56</sup> También es posible imaginar que adoptó una organización semejante a la de la *colonia Genetiva Iulia (Urso)*,<sup>57</sup> fundada aquel mismo año, y es muy posible que como allí la ley municipal hubiese sido grabada muchos años después sobre unas láminas de bronce, tal como parece indicarlo un interesante documento, puesto en valor por A. D'Ors, hallado junto al foro de la ciudad romana hace unos pocos años.<sup>58</sup>

Planteadas así las cosas nada tiene de extraño que Livio refiera que los hispanos fueron los primeros en acceder a la ciudadanía romana, pues ello indica que por su posición favorable a César debieron ser premiados con esta importante concesión, mientras que los griegos debieron tardar más en alcanzarla. Lo que sí parece poder ser afirmado sin reservas es que en el tiempo en que Livio escribía tanto los habitantes de estirpe itálica, como los indígenas y los griegos se hallaban todos unidos bajo un mismo estatuto jurídico, hecho que debe ser, pues, colocado en la época de Augusto.<sup>59</sup>

---

55. Livio, XXXIV, 9. En el pasaje de este autor en el que se hace mención de la instalación en *Emporion* de colonos romanos por César, no se especifica si éstos eran militares o civiles, si bien cabe pensar que se trataría de soldados veteranos de la guerra civil que verían así premiados sus méritos.

56. La utilización normalizada de la *tria nomina* parece ser una consecuencia de la *lex Iulia municipalis* del año 45 a. J. C. Ver: CIL, I, 206.

57. Ver en D'ORS, 1953, el estudio detallado de su ley municipal.

58. D'ORS, 1967, pp. 293-298. Estudia un pequeño fragmento de placa de bronce con inscripción latina en la que cree reconocer parte del capítulo relativo al nombramiento de patronos municipales de la ley municipal emporitana. Este autor, que sigue a García y Bellido en la idea de una creación municipal de *Emporiae* en época de Augusto, cree que la ley debe ser de la época de éste, aunque grabada en época posterior. Actualmente, sabemos que hacia el 39-37 a. J. C. la ciudad había establecido un *hospitium publicum* con Cneo Domitio Calvino, procónsul de Hispania por aquellos años, el nombre del cual se halla atestiguado sobre una lápida hallada en 1968 tras uno de los templos que cierran el Foro de la ciudad romana por su lado Norte, y en la que se cita su condición de patrono. Ello presupone la existencia de una *Lex* y de un *Ordo* en este espacio de tiempo tan cercano al momento de la *deductio* cesariana. El estudio de esta lápida ha sido presentado por nosotros en forma de comunicación al XIII Congreso Nacional de Arqueología celebrado en Huelva entre los días 8 y 10 de octubre de 1973. De la acción política de este personaje en Hispania tenemos noticias en Dion Casio, Apiano y Veleyo. Ver: F.H.A., V, 1940, pp. 223-225.

59. Livio, XXXIV, 9.





1



2



3



4



5



6

1. Moneda con MUNICI EMPORIA, de la colección Vilaret; 2, moneda con resello QVAIC de la colección de Guadan (sólo anverso). Monedas con la leyenda QVAIC acuñada; 3, de la colección Romagosa; 4, del Museo Puig de Perpignan (sólo anverso); 5, de la colección particular (sólo anverso); 6, del Museo de Viena (sólo anverso).

## BIBLIOGRAFÍA

- ALMAGRO, 1940 M. ALMAGRO, *Las excavaciones de Ampurias*, en *Ampurias*, II, II, 1940, pp. 170-173.
- ALMAGRO, 1947 — *Estratigrafía de la ciudad helenístico-romana de Ampurias*, en *Archivo Español de Arqueología*, XX, 1947, pp. 79-89.
- ALMAGRO, 1951 — *Las fuentes escritas referentes a Ampurias*, Barcelona, 1951.
- ALMAGRO, 1953 — *Las necrópolis de Ampurias*, I, Barcelona, 1953.
- ALMAGRO Y LAMBOGLIA, M. ALMAGRO y N. LAMBOGLIA, *La estratigrafía del decumano A*  
1959 *de Ampurias*, en *Ampurias*, XII, 1959, pp. 1-28.
- BELTRÁN, 1952 A. BELTRÁN, *Sobre algunas monedas bilingües, romanas, del*  
*municipio de Ampurias*, en *Numisma*, 3, 1952, pp. 12-23.
- BOTET Y SISÓ, 1879 J. BOTET Y SISÓ, *Noticia histórica y arqueológica de la anti-*  
*gua ciudad de Emporion*, Madrid, 1879.
- D'ORS, 1953 A. D'ORS, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Instituto  
Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid, 1953.
- D'ORS, 1967 — *Una nueva inscripción ampuritana*, en *Ampurias*, XXIX,  
1967, pp. 293-298.
- ESTRADA Y VILLARONGA, J. ESTRADA y L. VILLARONGA, *La «Lauro» monetal y el hallaz-*  
1967 *go de Cánoves (Barcelona)*, en *Ampurias*, XXIX, 1967, pp.  
135-194.
- GABBA, 1970 E. GABBA, *Aspeti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo*, en  
*Legio Septima Gemina*. León, 1970, pp. 133-155.
- GALSTERER, 1971 H. GALSTERER, *Untersuchungen zum römischen Städlewesen*  
*auf der iberischen Halbinsel*, «*Madrider Forschungen*», 8,  
Berlín, 1971.
- GARCÍA Y BELLIDO, 1948 A. GARCÍA Y BELLIDO, *Hispania Graeca*, volumen II, Barcelo-  
na, 1948.
- GARCÍA Y BELLIDO, 1959 — *Las colonias romanas de España*, en *Anuario de Historia*  
*del Derecho Español*, XXIX, 1959, pp. 447-512
- GÓMEZ-MORENO, 1949 M. GÓMEZ MORENO, *Sobre los iberos: El bronce de Ascoli*, en  
*Misceláneas*, Madrid, 1949, pp. 233-256.
- GRANT, 1946 M. GRANT, *From Imperium to Auctoritas. A historical study*  
*of Aes coinage in the Roman Empire*, Cambridge, 1946.
- GUADAN, 1960 A. M. DE GUADAN, *Tipología de las contramarcas en la numis-*  
*mática ibero-romana*, en *Numario Hispánico*, IX, 1960,  
pp. 7-121.
- GUADAN, 1969 — *Numismática ibérica e ibero-romana*, Instituto Español  
de Arqueología. *Biblioteca Praehistórica*, VI, Madrid, 1969.
- HENDERSON, 1942 M. I. HENDERSON, *Julius Caesar and Latium in Spain*, en  
*Journal of Roman Studies*, 32, 1942, pp. 1 y ss.
- HEISS, 1970 L. HEISS, *Description générale des monnaies antiques de*  
*l'Espagne*, París, 1970.
- HILL, 1931 F. G. HILL, *Notes on the ancient coinage of Hispania Cite-*  
*rior*, American Numismatic Society, *Numismatic Notes*  
*and Monographs*, 50, New York, 1931.
- HÜBNER, 1893 E. HÜBNER, *Monumenta Linguae Ibericae*, Berlín, 1893.
- LAMBOGLIA, 1955 N. LAMBOGLIA, *Scavi italo-spagnoli ad Ampurias*, en *Rivista di*  
*Studi Liguri*, XXI, 3-4, 1955, pp. 195-212.
- MARCHETTI, 1922 M. MARCHETTI, *Hispania*, en *Dizionario Epigrafico di Antichi-*  
*tà Romane*, volumen III, 1922 (Reedición fotostática 1962),  
pp. 754-941.



- PAIS, 1918 E. PAIS, *Il decreto di Cneo Pompeo Strabone sulla cittadinanza romana dei cavalieri ispani*, en *Ricerche sulla Storia del Diritto Romano, I. Dalle guerre puniche a Cesare Augusto*, Roma, 1918, pp. 169-219.
- PALLARÉS, 1972 F. PALLARÉS, *La topografia e le origini di Barcellona romana*, en *Hommage à Fernand Benoit, IV*, 1972, pp. 63-102.
- NENCI, 1958 G. NENCI, *Le relazioni con Marsiglia nella politica estera romana (dalle origini alla prima guerra punica)*, en *Revisita di Studi Liguri, XXIV*, 1-2, 1958, pp. 24-97.
- PELLA Y FORGAS, 1883 J. PELLA Y FORGAS, *Historia del Ampurdán*, Barcelona, 1883.
- PUIG I CADAVALCH, 1908 J. PUIG I CADAVALCH, *Les excavacions d'Empúries, Estudi de topografia*, en *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, 1908, pp. 150-194.
- PUJOL Y CAMPS, 1876 C. PUJOL Y CAMPS, en A. DELGADO, *Nuevo método de clasificación de las monedas autónomas de España*, volumen 3.º, Sevilla, 1876.
- RUBIO, 1949 L. RUBIO, *Los Balbos y el Imperio romano. I*, en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 1949, pp. 67-119.
- TORRES, 1955 M. TORRES, *La Península hispánica, provincia romana*, en *Historia de España*, dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL, volumen II: *España romana*, 2.ª edición, Madrid, 1955.
- VIGO LLAGOSTERA, 1952 J. M. VIGO LLAGOSTERA, *Los resellos de las monedas antiguas de Hispania*, en *Numisma*, 5, 1952, pp. 33-40.
- VILLARONGA GARRIGA, 1964 L. VILLARONGA GARRIGA, *Los magistrados en las amonedaciones latinas de Emporiae*, en *Estudios de numismática romana*, Instituto de Prehistoria y Arqueología, Barcelona, 1964, pp. 81-96.
- VITTINGHOFF, 1951 F. VITTINGHOFF, *Römische Kolonisation und Bürgerrechts politik unter Caesar und Augustus*, sobretiro de *Abhandlungen der Akademie der Wissenschaften und der Literatur in Mainz*, 14 Wiesbaden, 1951, pp. 3-150.
- VIVES Y ESCUDERO, 1926 A. VIVES Y ESCUDERO, *La moneda hispánica*, Madrid, 1926.